

ORDENANZA Nº: 5338/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

Que la información pública debe ser accesible para todos los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que las páginas o sitios web son espacios en los que puede alojarse información, con acceso sencillo y constituyen un instrumento que mejora la relación entre la comunidad y sus representantes; constituyendo además un Derecho Humano;

Que la información pública da transparencia a los actos de gobierno y puede ofrecer a las vecinas y vecinos herramientas de comunicación, participación, debate y conocimiento normativo municipal;

Que la Municipalidad de Ramallo cuenta con una página web y un servidor que puede alojar un canal del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, lo cual economiza costos y recursos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la página web del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición técnica y ----- administrativa ante el área que corresponda para facilitar el alojamiento de la página web del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo dentro del servidor de Internet de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) La página web del Honorable Concejo Deliberante Ramallo se conformará ----- con los siguientes contenidos:

- a)** Información relacionada con las autoridades del Cuerpo Legislativo y nómina completa de Concejales, mandato actual y cumplido; Secretarías/os y Personal de Honorable Concejo Deliberante en funciones.
- b)** Información acerca de las competencias de las comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante Ramallo, Ediles que las integran, días y horarios de reunión;
- c)** Información relacionada con las Sesiones del Concejo Deliberante, Orden del Día, copia de Actas de Sesión, días y horario de Sesión;
- d)** Detalle de las principales normas municipales actualizadas;
- e)** Gacetillas de prensa con información actualizada sobre las actividades del Honorable Concejo Deliberante;
- f)** Espacio para que las/los ciudadanos realicen preguntas y reciban las respuestas sobre el funcionamiento, competencias, atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante;
- g)** Información relacionada con los Bloques políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante con teléfono, dirección de correo electrónico y proyectos presentados por los ediles y bloques.-----

ARTÍCULO 4º) Créanse cuentas del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo en las ----- redes sociales de libre disponibilidad en Internet, las que tendrán un enlace directo con la página web de este Cuerpo Legislativo, a los efectos de que la información publicada sea masiva para toda la comunidad.-----

ARTÍCULO 5º) La página web del Honorable Concejo Deliberante será administrada por ----- el/la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.**-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE